

Proceso: Gestión Financiera

Formato: Solicitud de orden contractual

Etapas: Ejecutar y reconocer los hechos económicos y financieros



|                                    |       |     |     |      |                     |        |
|------------------------------------|-------|-----|-----|------|---------------------|--------|
| 1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD: | FECHA | 10  | 3   | 2026 | NÚMERO DE SOLICITUD | 415060 |
|                                    | DÍA   | MES | AÑO |      |                     |        |

2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

|   |  |                                |              |
|---|--|--------------------------------|--------------|
| Nombre de la dependencia                          | ÁREA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNISALUD PALMIRA | Código QUIPU del proyecto      | 901010145217 |
| Nombre del proyecto                               | PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO UNISALUD PALMIRA                  |                                |              |
| Jefe de la dependencia o director(a) del proyecto | GLORIA YAZMIN MESIAS CASTILLO                                | Número de cédula               | 34559470     |
| Correo-e institucional                            | gyemesiasc@unal.edu.co                                       | Teléfono institucional (Exts.) |              |

3. JUSTIFICACIÓN (las solicitudes de contratación de proyectos de investigación o de extensión se entenderán justificadas siempre que el objeto a contratar se encuentre discriminado en la resolución de aprobación del presupuesto del proyecto o en la propuesta aprobada por la entidad contratante o financiadora. Si la presente solicitud resulta de una invitación directa verbal, dentro de la justificación deberán indicarse los criterios con los que se seleccionó el oferente):

SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DE UNISALUD, CON LA EXPERIENCIA CERTIFICADA REQUERIDA DE (2) AÑOS, RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR.  
LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 647 DE 2001, QUE PERMITE AL SISTEMA PROPIO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LA UNIVERSIDADES PRESTAR "DIRECTAMENTE SERVICIOS DE SALUD Y/O CONTRATARLOS CON OTRAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD".  
CON ESTE SERVICIO SE BUSCA:  
• GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS AFILIADOS A UNISALUD, CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, CON UN MODELO DE SALUD QUE PRIVILEGIA LA CONDICIÓN DE PERSONA Y UN EQUIPO HUMANO COMPETENTE, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE UNA RED DE SERVICIOS SUFICIENTE Y DE CALIDAD.  
• GARANTIZAR LOS MECANISMOS Y/O MEDIOS NECESARIOS PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PALIACIÓN, PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE NUESTROS AFILIADOS Y USUARIOS ACORDE AL MODELO DE SALUD DE UNISALUD ENFOCADO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD BASADO EN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, LAS RIAS Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN A CARGO.  
• BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL, EFICIENTE, OPORTUNA Y DE CALIDAD, QUE CONTRIBUYA AL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, AL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD FÍSICA DE LOS AFILIADOS Y USUARIOS DE UNISALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.  
• GARANTIZAR EL LIBRE ACCESO DE LOS AFILIADOS Y SUS FAMILIAS, A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS QUE CONFORMAN LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.  
EL MODELO DE SALUD DE UNISALUD ENFOCADO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD BASADO EN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, DEMANDA EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DEL PRESTADOR PRIMARIO Y EN ESPECIAL CON SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD CON ÉNFASIS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PRIORIZADAS PARA LA POBLACIÓN AFILIADA LA UNIDAD, SITUACIÓN QUE SE SOPORTA EN LA CONFORMACIÓN DE UNA RED DE PRESTADORES QUE ATIENDA ESTAS NECESIDADES EN SUS FASES DE CONFIRMACIÓN DIAGNÓSTICA, MANEJO INTEGRAL, SEGUIMIENTO, REHABILITACIÓN Y PALIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS AFILIADOS.  
LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SERVICIOS DE SALUD, GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE UNISALUD EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD A TODOS SUS AFILIADOS Y USUARIOS, BRINDANDO UNA COBERTURA DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN USUARIA RADICADA O QUE TRANSITA POR LAS SEDES, HACIENDO ÉNFASIS EN EL FOMENTO Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD CON UN EQUIPO HUMANO COMPETENTE Y COMPROMETIDO EN EL USO EFICIENTE DE SUS RECURSOS TECNOLÓGICOS Y ECONÓMICOS.  
LA ADQUISICIÓN DE ESTE SERVICIO CONTRIBUYE A DESARROLLAR EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES EN SALUD DE LOS AFILIADOS EN TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD, CONFORME A LOS PRECEPTOS NORMATIVOS.  
DENTRO DEL RUBRO DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES UNISALUD SEDE PALMIRA, CUENTA CON LOS RECURSOS PARA AMPARAR LA PRESENTE CONTRATACIÓN.  
EL COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA 2027 DE \$35.351.000.000 FUE APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 004 DEL 22 DE ENERO DE 2026 DE LA GERENCIA NACIONAL DE UNISALUD. (RUBRO DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES).

3.1. Causal de selección directa utilizada (opcional, aplicable solo para los casos estipulados en la Parte I, "Definiciones", del Manual de Convenios y Contratos), elija una opción:

6. Cuando se requiera la contratación de: servicios de salud y/o de grupos de práctica profesional que cuenten con infraestructura física para prestar servicios de salud y que se encuentran habilitados; de proveedores de medicamentos y suministros hospitalarios y clínicos; o de instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) consideradas de alta, media y baja complejidad cuya adherencia, calidad, oportunidad, demanda y conveniencia institucional sean determinantes en la prestación del servicio de salud a contratar, sin atención a la cuantía, previa motivación escrita del área solicitante.

4. OBJETO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN REQUERIDA:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE CALI (VALLE DEL CAUCA) PARA LOS AFILIADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ASÍ COMO PARA LOS AFILIADOS DE OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES CON LAS CUALES SE TENGA ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL MODELO DE SALUD DE UNISALUD, ENFOCADO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD BASADO EN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS:

(SI SON MÁS DE 5 ÍTEMS, MARQUE X Y ADJUNTE ANEXO)

ESPECIFIQUE EL NOMBRE, MODELO, PRESENTACIÓN, REQUISITOS MÍNIMOS Y LUGAR DE INSTALACIÓN, ENTRE OTROS:

Cantidad

|  |   |
|--|---|
| a. PROPUESTA. La propuesta debe contener como mínimo lo siguiente: 1. Lugar de prestación del servicio. 2. Capacidad instalada (relacionar la infraestructura disponible para cada una de las áreas y especialidades ofrecidas). 3. Oportunidad en la prestación del servicio. 4. Datos de contacto para nuestros usuarios: Teléfonos con indicativo o celular. 5. Recurso Humano. 6. Relación de los servicios ofertados por el proponente en archivo Excel que contenga por lo menos la siguiente información: A. Códigos CUPS. B. Tarifas en Pesos Colombianos. 7. Enviar listado de Guías de Práctica Clínica (mencionar solamente el nombre de la guía), según el objeto de la Orden Contractual, para cumplir con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022. | 1 |
| b. Institución amparada con Póliza de Responsabilidad Civil de Clínicas y Hospitales, vigente.   | 1 |
| c. Documento en el que se verifique fecha hasta la cual se encuentra habilitado por la Secretaría o Ente Territorial de salud competente.  | 1 |
| d. Experiencia debidamente certificada de dos (2) años relacionado con el objeto a contratar.  | 1 |
| e.   |   |

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

(SI SON MÁS DE 5 ÍTEMS, MARQUE X Y ADJUNTE ANEXO)

DEBEN SER PUNTUALES Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO GENERAL A EJECUTAR.

|    |  |
|----|--|
| a. |  |
| b. |  |
| c. |  |
| d. |  |
| e. |  |

7. PLAZO:

7.1 Datos del plazo

|                      |            |
|----------------------|------------|
| Total (en días)      | 365        |
| Fecha de inicio      | 2026-04-01 |
| Fecha de terminación | 2027-03-31 |

8. VALOR Y FORMA DE PAGO:

| Cantidad de pagos | Valor de cada pago | Subtotal (\$)  |
|-------------------|--------------------|----------------|
| 1                 | \$ 102,465,000     | \$ 102,465,000 |
| 1                 | \$ 35,351,000      | \$ 35,351,000  |
|                   |                    | 0              |
|                   |                    | 0              |

|  |    |   |    |  |
|--|----|---|----|--|
| 7.2 Vigencia futura  |    |   |    |  |
| ¿La contratación superará el 31 de diciembre del año en curso, por lo cual requiere vigencia futura? (1) | Si | X | No |  |

|   |                |
|---|----------------|
| Valor total - Disponibilidad presupuestal solicitada (\$) | \$ 137,816,000 |
| (Sin incluir la contribución especial del 4X1.000)        |                |

|                                     |                        |
|-------------------------------------|------------------------|
| 9. LUGAR DE EJECUCIÓN O DE ENTREGA: | CALI - VALLE DEL CAUCA |
|-------------------------------------|------------------------|

|                                      |   |                        |           |
|--------------------------------------|---|------------------------|-----------|
| 10. DATOS DEL OFERENTE SELECCIONADO: |   |                        |           |
| Nombre o razón social                | INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA | Número de cédula o NIT | 890301430 |
| Correo-e institucional               |   |                        |           |

|                                      |                          |                          |                          |
|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 11. CLÁUSULAS ADICIONALES (MARQUE X) |                          |                          |                          |
| a. Responsabilidad de bienes         | <input type="checkbox"/> | b. Propiedad intelectual | <input type="checkbox"/> |
| d. Otra (indique cual):              |                          | d. Otra (indique cual):  |                          |

|  |                  |  |             |                                |                         |                   |  |
|--|------------------|--|-------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|--|
| 12. DATOS DE LA PERSONA QUE ESTARÁ A CARGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR:                               |                  |  |             |                                |                         |                   |  |
| SI HAY MÁS DE UN (1) RESPONSABLE DE LOS BIENES, MARQUE X Y ANEXE RELACIÓN <input type="checkbox"/> |                  |  |             |                                |                         |                   |  |
| Responsable (marcar X)   | Todos los bienes |  | Parcial     |                                | Número de ítem(s)       |                   |  |
| Tipo de vinculación (marcar X)   | Planta           |  | Contratista |                                | Número de orden vigente |                   |  |
| Nombre   |                  |  |             | Teléfono institucional (Exts.) |                         |                   |  |
| Número de cédula   |                  |  |             | Dependencia                    |                         |                   |  |
| Correo-e institucional   |                  |  |             | Ubicación de la dependencia    | Edificio                | Número de oficina |  |

|   |  |                        |                     |  |                             |   |                         |                   |
|---|--|------------------------|---------------------|--|-----------------------------|---|-------------------------|-------------------|
| 13. DATOS DEL INTERVENTOR(A)/SUPERVISOR(A): |  |                        |                     |  |                             |   |                         |                   |
| Tipo de vinculación (marcar X)              | Planta   |                        | Cargo               | REFERENTE DE CALIDAD E INTERVENTORA DE CONTRAT | Contratista                 | X | Número de orden vigente | 5002 - OSE 7      |
| Nombre                                      | FARELO CARVAJAL NANCY  |                        |                     | REFERENTE DE CALIDAD E INTERVENTORA DE CONTRAT | Contratista                 |   | Número de orden vigente | 5002 - OSE 7      |
| Número de cédula                            | 37325271   | Correo-e institucional | nfarelo@unal.edu.co |  | Ubicación de la dependencia |   | Edificio                | DAD NACIONAL SEDE |
| Dependencia                                 | ÁREA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNISALUD PALMIRA |                        |                     |  | Ubicación de la dependencia |   | Número de la oficina    |                   |

Certifico que se ha recibido oferta verbal para la contratación del servicio personal requerido expresamente en esta solicitud, que el oferente seleccionado cumple y acepta las condiciones establecidas por la Universidad para este tipo de órdenes contractuales y que he verificado la razonabilidad del precio ofrecido, así como que la información suministrada en el presente formato es veraz y corresponde a lo ofertado por el proveedor (2).

|  |  |
|--|--|
| _____<br>FIRMA DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA O DEL DIRECTOR(A) DEL PROYECTO | _____<br>FIRMA DEL INTERVENTOR(A)/ SUPERVISOR(A) PROPUESTO (2) |
|--|--|

(1) En cumplimiento del principio presupuestal de anualidad, las apropiaciones del presupuesto de gastos deben ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal y para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso se requiere contar, previamente, con la correspondiente autorización para comprometer vigencias futuras. Por consiguiente, si la respuesta a esta pregunta es sí, a la presente solicitud se deberá adjuntar el certificado de disponibilidad presupuestal y autorización de vigencias futuras (CDF) y la resolución que autoriza la vigencia futura.

(2) Requerido y aplicable solo para solicitudes de órdenes mínimas, menores o superiores para contratación de servicios profesionales, técnicos, asistenciales de apoyo a la gestión prestados por personas naturales, en las cuales no es obligatoria la presentación de oferta escrita, según la normatividad contractual vigente en la Universidad.

(3) Cuando el solicitante también sea el interventor(a)/supervisor(a), bastará con la firma como solicitante.

Nota: si requiere información adicional debe adjuntar los respectivos anexos, se debe relacionar únicamente direcciones de correo-e asociadas a dominios institucionales (p. ej. nombre@unal.edu.co, nombre@uptc.edu.co) así como telé

Proceso: **Gestión Administrativa de Bienes y Servicios**

Formato: **Solicitud de orden contractual**

Etapas: **Ejecutar y reconocer los hechos económicos y financieros**

|                                    |       |     |     |      |               |        |
|------------------------------------|-------|-----|-----|------|---------------|--------|
| 1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD: | FECHA | 10  | 3   | 2026 | SOLICITUD No. | 415060 |
|                                    | DÍA   | MES | AÑO |      |               |        |

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

DEBEN SER PUNTUALES Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO GENERAL A EJECUTAR.

- a. ATENDER A LOS USUARIOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-UNISALUD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, CON PERSONAL DE SALUD IDÓNEO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE SALUD, POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- b. PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2765 DE 2025 (30 DE DICIEMBRE DE 2025) DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL POR LA CUAL SE ACTUALIZAN INTEGRALMENTE LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE SALUD, EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE UNISALUD Y LOS DEMÁS SERVICIOS DISPONIBLES POR EL CONTRATISTA, EN CONCORDANCIA CON LA AUTORIZACIÓN Y REMISIÓN QUE EFECTÚE UNISALUD, Y LA NORMATIVA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.
- c. PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD CONTRATADOS, OBSERVANDO TODAS LAS NORMAS LEGALES Y DE ÉTICA, AL IGUAL QUE LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y DE MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SERVICIO, SEGÚN DECRETO 780 DE 2016 Y LA NORMATIVA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.
- d. REALIZAR EXÁMENES, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CARÁCTER AMBULATORIO Y HOSPITALARIO.
- e. PRESTAR LOS SERVICIOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD SIN QUE MEDIE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE UNISALUD Y QUE HAYAN SIDO SOLICITADOS DURANTE UNA ATENCIÓN PRIORITARIA CON EL FIN DE DAR MANEJO INTEGRAL Y RESOLVER LAS NECESIDADES DE SALUD DE LOS AFILIADOS COMO PARTE DE ESTA ATENCIÓN.
- f. APLICAR LAS GUÍAS, PROTOCOLOS, RUTAS Y O LINEAMIENTOS DE ATENCIÓN ADOPTADAS POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ENTES REGULADORES Y DE CONTROL, EN SU DEFECTO, LAS INSTITUCIONALES, PARA CADA UNA DE LAS PATOLOGÍAS DE LOS PACIENTES REMITIDOS, FACILITANDO LA CONSULTA DE ESTAS GUÍAS MEDIANTE SU ENTREGA O ACCESO VÍA WEB, EN MEDIO FÍSICO O PERMITIENDO LA CONSULTA DE LAS MISMAS DIRECTAMENTE EN LA IPS Y COMUNICANDO OPORTUNAMENTE LAS MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A LAS MISMAS.
- g. FORMULAR LOS MEDICAMENTOS EN DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES, EN ESPECIAL EL ARTÍCULO 34 DE LA RESOLUCIÓN 2765 DE 2025 (30 DE DICIEMBRE DE 2025) DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NORMATIVA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.
- h. UTILIZAR Y SUMINISTRAR MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS QUE CUENTEN CON EL REGISTRO INVIMA Y DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) COMO PRUEBA DE CALIDAD DE LOS MISMOS, LOS CUALES DEBERÁN SER FORMULADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN 2765 DE 2025 (30 DE DICIEMBRE DE 2025) DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NORMATIVA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.
- i. IMPLEMENTAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO. 2335 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NORMATIVA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE, EN LO RELACIONADO CON EL ANEXO TÉCNICO 1 Y EL ANEXO TÉCNICO 2 PARA SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA E INDICADORES DE LOS PACIENTES ENTRE EL PRESTADOR Y UNISALUD.
- j. PRESENTAR LA SOLICITUD DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL MANEJO DEL PACIENTE, LA CUAL DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICO, DATOS CLÍNICOS Y CUPS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, ACORDE CON EL ANEXO TÉCNICO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 2335 DE 2023, LA RESOLUCIÓN NO. 5596 DE 2015, LA RESOLUCIÓN NO. 2336 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 2765 DE 2025 (30 DE DICIEMBRE DE 2025), TODAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NORMATIVA QUE LAS MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.
- k. DAR CUMPLIMIENTO A LOS ANEXOS TÉCNICOS NO. 1 Y 2 DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2275 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O DEROGUEN.
- l. TRAMITAR LAS AUTORIZACIONES A TRAVÉS DE LOS CANALES ESTABLECIDOS POR UNISALUD, SIN QUE MEDIE LA ACCIÓN DEL USUARIO, ESTABLECIENDO CON EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL ACCIONES PARA ELIMINAR BARRERAS DE ACCESO ADMINISTRATIVAS A LOS USUARIOS DE UNISALUD.
- m. TRAMITAR LA CONTRARREFERENCIA EN EL ACTO DE LA CONSULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 2335 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EL DECRETO 780 DE 2016 Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.
- n. CUMPLIR EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR UNISALUD PARA LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS DE SALUD NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO NACIONAL DE UNISALUD.
- ñ. UNISALUD ACOGE LAS NORMAS VIGENTES PARA LA COBERTURA DE SERVICIOS CUBIERTOS POR LA UPC, NO AUTORIZARÁ PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y/O MEDICAMENTOS EN FASE EXPERIMENTAL.
- o. DISPONER DE UN PROCESO DE ATENCIÓN QUE INCLUYA LOS MECANISMOS DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL HORARIO DE PRESTACIÓN, SISTEMAS DE ATENCIÓN AL USUARIO QUE SE AJUSTEN A LA POLÍTICA, AL MODELO DE ATENCIÓN Y DE GESTIÓN DEL RIESGO CONTENIDO CON EL MODELO DE SALUD DE UNISALUD.
- p. REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA DIVULGACIÓN, PRESERVACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES.
- q. PRESENTAR Y MANTENER VIGENTE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, TALES COMO CERTIFICACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y TÍTULOS ESPECIALES, QUE SON EXIGIDOS POR LA LEY O LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O SANITARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE EL.
- r. OFRECER A LOS USUARIOS, DE UNISALUD OPORTUNIDAD EN LA CONSULTA EN CONCORDANCIA CON LO CONTEMPLADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- s. APLICAR EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE TRIAGE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES APROBADOS. LA CATEGORIZACIÓN REALIZADA DEBERÁ SER RESPETADA PARA LA DETERMINACIÓN DEL SERVICIO ADECUADO Y LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE. PARA LOS PACIENTES AFILIADOS A UNISALUD CLASIFICADOS EN TRIAGE IV, LA IPS SE OBLIGA A DIRECCIONARLOS A LOS SERVICIOS DE CONSULTA NO PROGRAMADA O CONSULTA PRIORITARIA, Y NO DEBERÁN SER TRAMITADOS, REGISTRADOS NI FACTURADOS COMO ATENCIÓN POR URGENCIAS, SALVO QUE EN EL TRANSCURSO DE LA ATENCIÓN SE DEMUESTRE OBJETIVAMENTE UN DETERIORO CLÍNICO QUE MODIFIQUE LA CLASIFICACIÓN INICIAL DEL TRIAGE; LOS PACIENTES CLASIFICADOS EN TRIAGE V DEBERÁN SER DIRECCIONADOS EXCLUSIVAMENTE A CONSULTA EXTERNA, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE AGENDA O CON EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO PARA LA ATENCIÓN DE BAJA COMPLEJIDAD. EN NINGÚN CASO ESTE NIVEL DE TRIAGE PODRÁ SER COBRADO COMO SERVICIO DE URGENCIAS, SALVO RECLASIFICACIÓN DEBIDAMENTE SOPORTADA. LA IPS NO PODRÁ FACTURAR COMO SERVICIOS DE URGENCIAS LAS ATENCIONES CORRESPONDIENTES A USUARIOS CLASIFICADOS EN TRIAGE IV Y V, CUANDO ESTOS HAYAN SIDO DIRECCIONADOS A CONSULTA NO PROGRAMADA, CONSULTA PRIORITARIA O CONSULTA EXTERNA, SEGÚN CORRESPONDA. ÚNICAMENTE PODRÁ APLICARSE FACTURACIÓN POR URGENCIAS CUANDO LA SITUACIÓN CLÍNICA DEL PACIENTE REQUIERA RECLASIFICACIÓN O MANEJO URGENTE CLARAMENTE SUSTENTADO EN LA HISTORIA CLÍNICA. PARÁGRAFO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LAS ATENCIONES INICIALES DE URGENCIAS SE PRESENTEN LOS FINES DE SEMANA Y/O FESTIVOS, UNISALUD NO CUENTA CON SERVICIOS AMBULATORIOS NI CON CONSULTAS NO PROGRAMADAS, POR LO CUAL EL PRESTADOR DEBE REEVALUAR LA CLASIFICACIÓN DEL TRIAGE EVITANDO BARRERAS DE ACCESO AL USUARIO Y GARANTIZANDO ATENCIÓN MÉDICA CON CALIDAD.

|     |   |
|-----|---|
|     | <p>IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS INTERNOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, INCLUYENDO CONTROL EN ADMISIONES, REGISTRO, DIRECCIONAMIENTO, Y AUDITORIA INTERNA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO REITERADO, UNISALUD PODRÁ APLICAR LAS MEDIDAS CONTRACTUALES, ADMINISTRATIVAS O ECONOMICAS PREVISTAS EN ESTA ORDEN CONTRACTUAL.</p>  |
| t.  | <p>CONSIGNAR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN LAS HISTORIAS CLÍNICAS, DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE; ESTO CON EL FIN DE FACILITAR LOS PROCESOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y DE CALIDAD.</p>   |
| u.  | <p>GARANTIZAR DENTRO DE SU COMPETENCIA, LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN CLÍNICA DE LOS USUARIOS, DÁNDOLE A CONOCER SOLO A LA AUTORIDAD COMPETENTE, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS ÉTICAS, LEGALES E INSTITUCIONALES REFERIDAS A PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROTECCIÓN Y REGISTRO Y CONTROL DE HISTORIAS CLÍNICAS.</p>  |
| v.  | <p>CUMPLIR DE MANERA ESTRICTA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA FÍSICA Y/O DIGITAL. SEGÚN SE REQUIERA UNISALUD, DE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS DIFERENTES FORMAS Y/O EN LOS APLICATIVOS DISPONIBLES POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. LAS ENTIDADES TERRITORIALES DE SALUD O ENTIDAD COMPETENTE, SEGÚN CORRESPONDA, PARA QUE UNISALUD, EN SU CONDICIÓN DE EAPB, CUMPLA SUS OBLIGACIONES LEGALES. LA INFORMACIÓN A REPORTAR ES LA SIGUIENTE: A. LOS INDICADORES PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD EN SALUD Y SATISFACCIÓN GLOBAL DEL USUARIO (MÍNIMO EL 90%), PREVISTOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 256 DE 2016 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. SE ENTREGARÁN ASÍ: LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO, SE ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EN AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, Y LA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO, A MÁS TARDAR EN MARZO DEL AÑO SIGUIENTE. B. LOS INDICADORES DE OPORTUNIDAD PREVISTOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 1552 DE 2013. SE REPORTARÁN EN EL FORMATO Y PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. C. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN NO. 123 DE 2015 (HEMOFILIA), LA RESOLUCIÓN NO. 247 DE 2014 (CÁNCER), LA RESOLUCIÓN NO. 1393 DE 2015 (ARTRITIS), LA RESOLUCIÓN NO. 3681 DE 2013 (ENFERMEDADES HUÉRFANAS), LA RESOLUCIÓN NO. 2463 DEL 2014 (ERC - HTA - DM), LAS RESOLUCIONES NO. 4725 DE 2011 Y NO. 783 DE 2012 (VIH, SIDA) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE LAS MODIFIQUE O SUSTITUYAN, EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA CUENTA DE ALTO COSTO Y CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES, CON PERIODICIDAD SEMESTRAL, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE. D. REPORTE DE INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE POR NORMATIVIDAD DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN NO. 3280 DE 2018 Y LA NORMATIVIDAD QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE. CONFORME A LA ESTRUCTURA ENVIADA POR UNISALUD DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL Y LA RUTA DE RIESGO CARDIO-CEREBRO-VASCULAR Y METABÓLICO, Y CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES (HISTORIAS CLÍNICAS Y PROCEDIMIENTOS). LA APLICACIÓN DE LAS GUÍAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN NO. 3280 DE 2018 Y SUS ANEXOS Y LA RESOLUCIÓN NO. 202 DE 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE (15) DÍAS, FINALIZADO EL TRIMESTRE. E. REPORTAR EL FALLECIMIENTO DE AFILIADOS A UNISALUD QUE SE PRODUZCA EN SUS INSTALACIONES O BAJO SU ATENCIÓN, INFORMANDO LA CAUSA DE MUERTE, DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS DEL MES. F. REPORTAR EVENTOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDOS A LA VACUNACIÓN O INMUNIZACIÓN (ESAVI), ENVIANDO COPIA DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS EVENTOS DE VIGILANCIA Y SALUD PÚBLICA OCURRIDOS A SUS AFILIADOS. LO ANTERIOR NO EXIME AL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO EN EL REPORTE DE ESTOS EVENTOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PARÁGRAFO: LOS REPORTES DE LA INFORMACIÓN DEBERÁN REMITIRSE AL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS, QUIEN ENVIARÁ LA INFORMACIÓN AL REFERENTE COMPETENTE DE UNISALUD.</p> |
| w.  |   |
| x.  | <p>RESPONDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE REALICE LA UNIVERSIDAD-UNISALUD DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD, RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.</p>  |
| y.  | <p>PROPORCIONAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL COLOMBIA – UNISALUD LA RESPUESTA A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, SOPORTES DE ATENCIÓN, JUSTIFICACIONES Y DEMÁS, RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN PRESTADA, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS QUE EXIJA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNISALUD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA SOLICITUD O EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA CIRCULAR 202315100000010-5 DE 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, O LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O DEROGUEN.</p>   |
| z.  | <p>NOTIFICAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNISALUD DE TODA NOVEDAD Y/O ACTUALIZACIÓN QUE SE PRESENTE A LA INFORMACIÓN LEGAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES.</p>  |
| aa. | <p>INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNISALUD TODOS LOS CASOS EN QUE SE PRESENTEN SUPLANTACIONES O FRAUDE POR PARTE DE LOS USUARIOS.</p>  |
| ab. | <p>APOYAR Y CONTRIBUIR CON LAS LABORES DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-UNISALUD, REALICE EN FORMA DIRECTA Y ATENDER LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA CONCURRENT, PREVIA CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA, DESIGNANDO UN COLABORADOR COMO ENLACE VÁLIDO ENTRE EL CONTRATISTA Y UNISALUD</p>  |
| ac. | <p>RECIBIR LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS QUE programe la UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-UNISALUD, COMPROMETIÉNDOSE A SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LAS MISMAS, CUMPLIENDO LOS COMPROMISOS Y PLANES DE MEJORA QUE SE GENEREN ENTRE LAS PARTES COMO RESULTADO EN DICHAS VISITAS.</p>   |
| ad. | <p>REMITIR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (CALIDUNISAL_PAL@UNAL.EDU.CO / CXP_UNISALUD_PAL@UNAL.EDU.CO / CONTRATO_UNIPAL@UNAL.EDU.CO), DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, UN INFORME DETALLADO DEL ESTADO FINANCIERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. ESTE INFORME DEBE CONTENER COMO MÍNIMO: A. EL VALOR TOTAL DE LA ORDEN. B. EL VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL CORTE. (INCLUIR VALOR DEL SERVICIO ANTES DE CUOTA MODERADORA O COPAGO; COLUMNA CON VALOR DE CUOTA MODERADORA O COPAGO Y VALOR NETO DEL SERVICIO). C. EL SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR. D. EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA. PARÁGRAFO 1. EN EL MOMENTO EN QUE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL ALCANCE EL SESENTA POR CIENTO (60%) DE SU VALOR TOTAL, EL PRESTADOR DEBE NOTIFICAR ESTA SITUACIÓN DE MANERA INMEDIATA, Y A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS HÁBILES SIGUIENTES A SU OCURRENCIA, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LA MISMA DIRECCIÓN INDICADA. PARÁGRAFO 2. UNA VEZ NOTIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL 60% DE EJECUCIÓN, LA IPS DEBERÁ CONTINUAR CON EL ENVÍO DE INFORMES DE EJECUCIÓN FINANCIERA CON UNA PERIODICIDAD DE CADA OCHO (8) DÍAS HÁBILES, SIN EXCEPCIÓN. ESTOS INFORMES MANTENDRÁN LOS MISMOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CONTENIDO ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE OBLIGACIÓN ESPECÍFICA. PARÁGRAFO 3. CON BASE EN LOS INFORMES A QUE SE REFIERE ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, UNA VEZ NOTIFICADO EL CONTRATANTE, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEBE LLEVAR A CABO REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CON EL CONTRATISTA PARA ANALIZAR EL AVANCE LA ORDEN CONTRACTUAL. EL OBJETIVO DE ESTA REUNIÓN ES DEFINIR DE MANERA CONJUNTA Y OBLIGATORIA LAS ACCIONES PERTINENTES, LAS CUALES PODRÁN INCLUIR, SEGÚN SEA EL CASO: LA SOLICITUD FORMAL DE ADICIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO SIN AFECTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, POR AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO. DE ESTAS REUNIONES SE DEBEN ELABORAR ACTAS A LAS CUALES SE DEBE HACER SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR. PARÁGRAFO 4. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA IPS DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN, FACULTA A LA UNIDAD PARA IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, INCLUYENDO LA POSIBLE TERMINACIÓN UNILATERAL POR INCUMPLIMIENTO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. PARTICIPAR EN LAS JORNADAS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD RIAS Y EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN LOS RESULTADOS DE SALUD ESPERADOS EN EL MARCO DEL MODELO DE SALUD DE UNISALUD, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEFINIDO Y CONCERTADO POR LAS PARTES.</p>  |
| ae. | <p>PARTICIPAR EN LAS JORNADAS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD RIAS Y EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN LOS RESULTADOS DE SALUD ESPERADOS EN EL MARCO DEL MODELO DE SALUD DE UNISALUD, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEFINIDO Y CONCERTADO POR LAS PARTES.</p>  |

|     |   |
|-----|---|
| af. | REALIZAR EL REGISTRO COMPLETO, OPORTUNO Y VERAZ, EN LOS APLICATIVOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES INSTITUCIONALES DE UNISALUD QUE LE SEAN APLICABLES, DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN DESARROLLO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE LA UNIDAD.  |
| ag. | DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR, DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, EL ANEXO N.º 2 "MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DEL ACCESO DE TERCERAS PERSONAS", EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE UNISALUD. DICHO ANEXO DEBERÁ ENCONTRARSE DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO DENTRO DEL PRIMER MES DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y REPOSAR EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL COMO SOPORTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN. |
| ah. | CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO DENTRO DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE UNISALUD, JUNTO CON SU ANEXO NO. 1 FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL BUEN USO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, LA CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.  |
| ai. | SOLICITAR AL USUARIO EL PAGO DE LA CUOTA MODERADORA CUANDO APLIQUE Y DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS QUE PARA ESTO TENGA ESTABLECIDO UNISALUD; EL PAGO DE DICHA CUOTA MODERADORA DEBERÁ PRESENTARSE A UNISALUD JUNTO CON LA FACTURACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE UN MENOR VALOR A PAGAR.  |